



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00037 -2016/MDSA

Santa Anita, 29 DIC 2016

VISTO: En sesión Ordinaria de la fecha que se indica, la baja de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, solicitado por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 049-2016-GA/MDSA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 00042-MDSA se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con el Informe Técnico N° 006-2016-SGLSG-GA/MDSA adjunta el Anexo N° 001 – RAEE (Cuadro I – Activo; Cuadro II – Bienes No Depreciables) y Anexo 002 – No RAEE (Cuadro I – Activo; Cuadro II – Bienes No Depreciables) detallados según número de orden, catálogo de bienes nacional, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, entre otros; los cuales recomienda dar de baja definitiva por obsolescencia técnica, reparación onerosa, estado de chatarra, etc;

Que, con Informe N° 763-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de los actuados se puede advertir que, a fin de dar de baja los bienes de propiedad del Corporativo Edil descritos en el Anexo N° 001 y Anexo N° 002; se ha procedido conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 00042-MDSA en el subcapítulo I de su capítulo IV establece el procedimiento a seguir para la disposición de bienes muebles dados de baja. Razón por la que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones procedan con la aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en aplicación de los numerales 25) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja Bienes Muebles, establecido mediante Informe Técnico N° 006-2016-SGLSG-GA/MDSA y detallados en el Anexo N° 001 – RAEE (Cuadro I – Activo; Cuadro II – Bienes No Depreciables) y Anexo 002 – No RAEE (Cuadro I – Activo; Cuadro II – Bienes No Depreciables), que como anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia General y Areas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANCIBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

